

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO DEMARCAACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ INFORMACION PÚBLICA

EXPEDIENTES DE DESLINDES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN VARIOS TRAMOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

La Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, autorizó a esta Demarcación de Costas la incoación de varios expedientes de deslindes del dominio público marítimo-terrestre en diversos tramos de la Bahía de Cádiz, que a continuación se relacionan:

- MUELLE DE LA CABEZUELA, ZONA "DEPURADORA-ASTILLEROS", T.M. PUERTO REAL (CÁDIZ). REF: DES01/23/11/0003.

- ZONA PORTUARIA PUERTO DE CÁDIZ, T.M. CÁDIZ (CÁDIZ). REF: DES01/23/11/0001.

- PLAYA DE LA PUNTILLA, ENTRE LOS HITOS M-5 Y M-11 DEL DESLINDE DL-92-CA, POR DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO. T.M. EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). REF: DES01/97/11/0068-DES04/01.

- ZONA PORTUARIA AMBAS MÁRGENES DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALETE, T.M. EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). REF: DES01/23/11/0002.

En aplicación de los artículos 19, 20 y 21 del Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, modificado por R.D. 668/2022, de 1 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Demarcación de Costas incoa los citados expedientes de deslinde en fecha 27/09/2023 y hace pública la delimitación provisional de la zona de dominio público marítimo-terrestre y de las servidumbres de tránsito y protección, con el fin de que en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda comparecer en dichos expedientes, examinar los planos que contienen dicha propuesta y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Los expedientes pueden ser consultados en la sede de esta Demarcación, sita en C/ Marianista Cubillo, 7 - Bajo, Cádiz, en horas hábiles de oficina, previa petición de cita al correo electrónico bzn-decadiz@miteco.es

Cinco de octubre de dos mil veintitrés. Patricio Poulet Brea. Firmado Nº 136.984

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV PUERTO DE SANTA MARÍA 2". EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. Expediente: AT-15194/22.

Visto el expediente AT-15194/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: PSFV-PUERTO ONE, S.L.

Domicilio: Avda. Brillante, n.º 32, C.P. 14012, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: El Puerto de Santa María.

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 13 de julio de 2022, la sociedad mercantil PSFV-PUERTO ONE S.L. (B56088875), solicita Autorización Administrativa Previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV PUERTO DE SANTA MARÍA 2" de 32,008 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

SEGUNDO.- Con fecha 16 de febrero de 2023, se solicita a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda informe preceptivo que verse sobre la coherencia territorial de la actuación en virtud de sus efectos en la ordenación del territorio, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2021 del Parlamento de Andalucía, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emite informe negativo sobre la incidencia territorial de la actuación por no estar en consonancia con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz. Con fecha 22/05/2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se reitera en el contenido del primer informe, tras las alegaciones formuladas por PSFV-PUERTO ONE S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

Como consecuencia del informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el que se informa negativamente sobre la incidencia territorial de la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV PUERTO DE SANTA MARÍA 2", esta Delegación Territorial, dado el carácter vinculante del citado informe, según prescribe el artículo 52.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en particular los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

DENEGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a PSFV-PUERTO ONE S.L., para la instalación eléctrica de alta tensión denominada "PSFV PUERTO DE SANTA MARÍA 2", en el término municipal de El Puerto de Santa María, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho

PRIMERO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red, a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.